



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00109 DE 19

(JUN. 15 1954)

por el cual se aumentan unos jornales y se dictan otras disposiciones.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 10.- El personal subalternos de Celadores y Ayudantes - del Cementerio Municipal, se asimilará a obreros -- del primero de Julio en adelante, con un jornal diario de cuatro pesos con cincuenta centavos (\$ 4.50).-

Art. 20.- Los oficiales de la Sección de Obras Públicas Municipales, devengarán desde la misma fecha indicada en el artículo anterior, un jornal diario de cinco pesos con cincuenta centavos (\$ 5.50.)-

Art. 30.- Todos los obreros municipales deberán proveerse de un carnet de identificación, que les será suministrado en la dependencia a la que pertenezcan.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a

JUN. 15 1954

El Alcalde,



GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE.

rap.-